



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

**AUTORIZA TRATO DIRECTO CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS JORNADAS DE TRABAJO INTENDENTE,
GABINETE Y CONSEJO DE EMERGENCIA (COE).**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 736 /2014

ARICA, 28 APR 2014

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley N° 20.713 del Presupuesto del Sector Público para el año 2014; el memorándum N° 020 de fecha 17/04/2014 del Jefe Superior del servicio; el Decreto Supremo N° 676 del 11 de Marzo de 2014 de Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; Cotización Proveedor Concesionario Guarnición Ejército Arica; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. QUE, de acuerdo al memorándum N° 020 de fecha 17/04/2014, la Autoridad Superior del servicio requirió el servicio de atención en las reuniones de trabajo sostenidas con el Gabinete Regional y Comité de Emergencia (COE), a consecuencia de los Terremotos ocurridos los días 01 y 02 de abril de 2014;
2. QUE, el proveedor Pamela Vallejos Barba fue quien estuvo disponible para las atenciones en la madrugada de los días 02 y 03 del año en curso.
3. QUE, el Gobierno Regional cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios que sean pertinentes para ejecutar las actividades antes señaladas.
- 4.- QUE, considerando lo señalado en los puntos anteriores, se propone emitir Orden de Compra por Trato Directo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 8 letra c) en casos de "Emergencias, urgencia o imprevistos" y lo señalado en el Artículo 10° numeral 3 de su Reglamento, fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, al Proveedor **PAMELA VALLEJOS BARBA, RUT N°6.167.332-6**, por un monto de \$ 315.000 (treientos quince mil pesos), IVA Incluido, de acuerdo al presupuesto disponible.

5.- QUE, debido a que los proveedores del convenio marco respectivo no se encontraban disponibles para realizar los servicios encomendados por el Jefe Superior del Servicio en ese momento, por cuanto era un hecho público y notorio que en nuestra ciudad tuvo ocurrencia un sismo de alta magnitud, lo que afectó su disponibilidad, se hace necesario proceder a la contratación directa, conforme este Acto Administrativo.

6.- QUE, el Art. 52 de la Ley 19.880, establece la posibilidad de realizar actos con efecto retroactivo, como ocurre en la especie.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, en forma retroactiva, proceder mediante Trato Directo con la empresa **PAMELA ANTONIA VALLEJOS BARBA, RUT N° 6.167.332-6**, para la atención de reuniones sostenidas con el Gabinete Regional y Consejo de Emergencia, tras los terremotos ocurridos los días 01 y 02 de abril de 2014.

2.- **ADJUDICAR**, al proveedor **PAMELA ANTONIA VALLEJOS BARBA, RUT 6.167.332-6**, por un monto de \$ 315.000.- (treientos quince mil pesos), IVA Incluido, de acuerdo al presupuesto disponible.

3.- **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.01.001, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y emítase la orden de compra correspondiente, si procediere.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.



ERP/CPA/SCC/PSC/act
DISTRIBUCION:

1. DAF
2. Oficina de partes.
3. Dpto. Jurídico.